



Breña, 25 de Noviembre del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000279-2021-GG/MIGRACIONES

Resolución de Gerencia

VISTOS:

Los Informes N° 001383, N° 001095 y N° 001228-2021-UCP/MIGRACIONES de fechas 30 de septiembre, 05 de agosto y 02 de setiembre de 2021, respectivamente, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001849-2021-UGD/MIGRACIONES de fecha 19 de noviembre de 2021, de la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General; el Memorando N° 004375-2021-OAF/MIGRACIONES de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 001849-2021-UA/MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 003172, N° 003017 y N° 003140-2021-OPP/MIGRACIONES de fechas 16, 05 y 13 de noviembre de 2021, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000909-2021-OAJ/MIGRACIONES de fecha 24 de noviembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 03 de marzo de 2021, N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 07 de abril de 2021, N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 21 de abril de 2021, N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 11 de mayo de 2021, N° 000111-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 31 de mayo de 2021, N° 000121-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 09 de junio de 2021, N° 000154-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 01 de julio de 2021, N° 000174-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 26 de julio de 2021, N° 000187-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 16 de agosto de 2021, N° 000205-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de setiembre de 2021; N° 000220-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 24 de setiembre de 2021 y N° 000277-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 10 de noviembre de 2021;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el

año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Que, asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11¹ de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, están exentos de la prohibición de adquisición de vehículos automotores los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones;

Que, conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Superintendencia Nacional de Migraciones:

DE LAS INCLUSIONES

"Adquisición de sillas de oficinas para la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado"

- Mediante Informe N° 001383-2021-UCP/MIGRACIONES de fecha 30 de septiembre de 2021, la Unidad de Control Patrimonial remitió las especificaciones técnicas para la "Adquisición de sillas de oficinas para la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado", y el Pedido de Compra N° 1135, con cargo al componente de Mobiliario del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones", con Código Único de Inversiones N° 2311949.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001849-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 000065-2021-CDV-ABAS/MIGRACIONES de fecha 15 de noviembre de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 64,430.31 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta con 31/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 003172-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 16 de noviembre de 2021, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4355 por el monto de S/ 64,430.31, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

"Servicio especializado del saneamiento técnico legal de bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Piura bajo la administración de la Jefatura Zonal Piura"

- Mediante Informe N° 001095-2021-UCP/MIGRACIONES de fecha 05 de agosto de 2021, la Unidad de Control Patrimonial remitió los términos de referencia para el "Servicio especializado del saneamiento técnico legal de bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Piura bajo la administración de la Jefatura Zonal Piura" y el Pedido

Ley N° 31084. Artículo 11. Medidas en materia de bienes y servicios

(...)
"11.4 (...) Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones ..."


Firmado digitalmente por RIOS GOMEZ Luis Armando FAU
20551239692 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.11.2021 15:09:57 -05:00


Firmado digitalmente por TORRES SALAS Maria Martina Cira FAU
20551239692 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.11.2021 14:52:13 -05:00


Firmado digitalmente por SAN MARTIN COCHELLA Milagros Rosario FAU 20551239692 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.11.2021 14:47:55 -05:00

de Servicio N° 2859, correspondiente al componente Gestión de Proyectos, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal Piura – Superintendencia Nacional de Migraciones Piura”, con Código Único de Inversiones N° 2251828.

- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001849-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 000022-2021-VYMVA-UA-OAF/MIGRACIONES de fecha 13 de octubre de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 003017-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 05 de noviembre de 2021, con la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 por el monto de S/ 140,000.00.

“Adquisición de vehículos automotores para la Superintendencia Nacional de Migraciones”

- Mediante Informe N° 001228-2021-UCP/MIGRACIONES de fecha 02 de setiembre de 2021, la Unidad de Control Patrimonial remitió las especificaciones técnicas para la “Adquisición de vehículos automotores para la Superintendencia Nacional de Migraciones” y el Pedido de Compra N° 1063, en el marco del componente Vehículos, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal Piura – Superintendencia Nacional de Migraciones Piura”, con Código Único de Inversiones N° 2251828.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001849-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 000023-2021-VYMVA-UA-OAF/MIGRACIONES de fecha 19 de octubre de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 279,093.00 (doscientos setenta y nueve mil noventa y tres con 00/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 003140-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 13 de noviembre de 2021, con la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 por el monto de S/ 279,093.00.

DE LA EXCLUSIÓN

“Servicio de Alquiler de inmueble para el Archivo Central”

- Mediante Memorando N° 001849-2021-UGD/MIGRACIONES de fecha 19 de noviembre de 2021, la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que habiéndose suscrito la Adenda N° 4 al Contrato N° 039-2017-MIGRACIONES “Servicio de Alquiler de inmueble para el Archivo Central” que prorroga la vigencia del mismo hasta el 30 de abril del 2022, desiste del procedimiento de selección respectivo, programado en el Plan Anual de Contrataciones 2021 con número de referencial 16.

Que, mediante el Informe N° 000909-2021-OAJ/MIGRACIONES de fecha 24 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Gerencia que apruebe la



Firmado digitalmente por RIOS GOMEZ Luis Armando FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2021 15:09:57 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES SALAS Maria Marina Cira FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2021 14:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por SAN MARTIN COCHELLA Milagros Rosario FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2021 14:47:55 -05:00

Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000115-2021-MIGRACIONES de fecha 19 de mayo de 2021, se delega en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir tres procedimientos de selección y excluir uno;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Tercera fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir tres procedimientos de selección y excluir uno, según los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y sus Anexos N° 01 y N° 02, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de sus Anexos, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

PAUL WERNER CAIGUARAY PEREZ
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por RIOS GOMEZ Luis Armando FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2021 15:09:57 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES SALAS Maria Martina Cira FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2021 14:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por SAN MARTIN COCHELLA Milagros Rosario FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2021 14:47:55 -05:00